



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° 113 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 148-2025-FYE-Q-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1219-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora de GDES; el Informe N° 06043-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 10-2025-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 6196-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3028-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1376-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 113 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 275-2024-GM/A/MPMN, de fecha 16-08-2024, se aprueba el Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, con un presupuesto de S/. 390,590.60 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Noventa con 60/100 soles), con un plazo de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2025-GM-A/MPMN, de fecha 02-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 41 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 103-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-05-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 51 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 154-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-07-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 170 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 472 días calendario, el mismo que concluirá el 17-12-2025 [...];

Que, con Informe N° 148-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 11-09-2025, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, para la ejecución de estudios especializados y acciones complementarias para la culminación del expediente técnico, que se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en el ítem 5.4.11.1. de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, generándose adicionales por variación de precios y partidas nuevas, y deductivos por menores metrados y partidas no ejecutadas, siendo remitido el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 06043-2025-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 13130-2025-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector [...];

Que, mediante Informe N° 10-2025-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06-10-2025, el Inspector, señala que ha revisado y evaluado el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, al respecto, emite opinión favorable; siendo ratificado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 6196-2025-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO								
	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01		PRESUPUESTO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL	DISMINUCIONES PRESUPUESTALES N°01		PRESUPUESTO DE DISMINUCION PRESUPUESTAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01
		PARTIDAS NUEVAS	VARIACION DE COSTOS		MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS		
PERSONAL	S/ 154,288.95	S/ 70,276.07	-S/ 30,162.98	S/ 40,113.09			S/ 0.00	S/ 194,402.04
BIENES	S/ 6,016.50	S/ 1,995.91	-S/ 9.00	S/ 1,986.91			S/ 0.00	S/ 8,003.41
SERVICIOS	S/ 173,400.00	S/ 4,400.00	S/ 21,500.00	S/ 25,900.00	S/ 12,000.00	S/ 58,000.00	-S/ 68,000.00	S/ 131,300.00
OTROS	S/ 3,500.00		S/ 0.00	S/ 0.00			S/ 0.00	S/ 3,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 337,205.45	S/ 76,671.98	-S/ 8,671.98	S/ 68,000.00	S/ 12,000.00	S/ 58,000.00	-S/ 68,000.00	S/ 337,205.45



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° 113 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

DESCRIPCION / TIPO DE COSTO	PRESUPUESTO INICIAL (A)	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° (B)	PRESUPUESTO TOTAL (A+B)
Gasto de Elaboración de Expediente Técnico	337,205.45	0.00	337,205.45
Gasto de Evaluación de Expediente Técnico	53,385.15	0.00	53,385.15
PRESUPUESTO TOTAL	390,590.60	0.00	390,590.60

Que, con Informe N° 3028-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15-10-2025, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, con lo cual alcanza un presupuesto total actualizado de S/. 390,590.60 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Noventa con 60/100 soles), en consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1376-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, por un monto de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles) alcanzando un presupuesto total actualizado del proyecto en mención, por un monto de 390,590.60 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Noventa con 60/100 soles), de conformidad con el Informe N° 148-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 10-2025-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 6196-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3028-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 1376-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3028-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 6196-2025-OSLO/GM/MPMN; y, el Informe N° 10-2025-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01**, sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUAS MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 113 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

Código Único de Inversiones N° 2149035, manteniéndose el monto total actualizado en S/. 390,590.60 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Noventa con 60/100 soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, de acuerdo al Informe Técnico, Presupuestal y Legal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.c
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo